



00166 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 856/17 de fecha 05 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de octubre de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales con el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué;

Que, la carta citada tiene como objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la INSTITUCION y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad;

Que, la carta fue tratada por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones a la carta citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

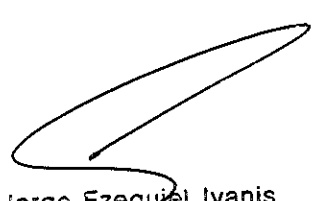
Por ello,

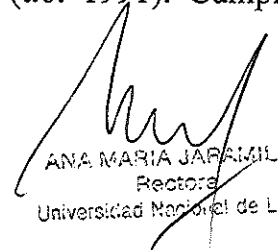
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Practicas Preprofesionales suscripta el 08 de octubre de 2018, entre el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, la "UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, en adelante, la "INSTITUCIÓN", representada en este acto por la Directora ejecutiva Dra. Graciela Alicia Helou, DNI 11.888.387, con domicilio legal en la calle Presidente Perón 859, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los estudiantes de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la INSTITUCIÓN y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.


SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

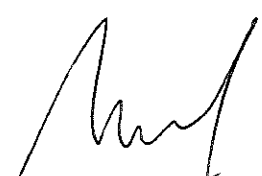
1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es en la sede de la INSTITUCIÓN, sito en la calle Presidente Perón 859, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Dichas prácticas se realizarán de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las PP se extenderán por un mínimo de doscientas (200) horas cuatrimestrales en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La UNLa preverá un Referente en cada lugar de las prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor, quien deberá coordinar actividades docentes con el Jefe de servicio. Este acompañará académicamente la actividad del Practicante.

Los docentes referentes a cargo serán:

- Lic Adriana Fusso, DNI 14434842, Tel 1551374891
E mail: adrianafrusso@yahoo.com.ar
- Lic. Cecilia Laborde, DNI 22656536, Tel 1561575049
E mail: lobordececilia@yahoo.com.ar

SÉPTIMA: La INSTITUCIÓN no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: La UNLa y la INSTITUCIÓN acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP conforme las actividades y disponibilidad de cada servicio

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio. Esto será condición para la participación en las PP

DÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la INSTITUCIÓN donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y

MARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave. Dejará el responsable fuera de las PP sin derecho a reclamo alguno.

UNODÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las PARTES podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días. La extensión de certificación de finalización de PP será emitido por la UNLa.

9
1

Esta *Carta Compromiso* será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los días del mes de del año
10 del año 2018

Dra. PATRICIA HELOU
Directora Ejecutiva
H.7 C.A. Dr. Néstor Meléndez
Dto. 29/2017

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús